

## **LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1520**

### **Visto:**

Que el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2012 fue oportunamente aprobado por la Ordenanza N° 1486.-

Que a partir de la sanción del mismo se han producido cambios en las demandas de servicios y en la composición de los ingresos municipales.

Que aunque la estimación de la recaudación de tributos de Propia Jurisdicción son correctos, los recursos recibidos por coparticipación provincial aumentaron sobre lo estimado en el momento de la confección del presupuesto del 2012.-

Que asimismo se ha experimentado un aumento en las erogaciones presupuestadas en diversos rubros. En particular, en relación al rubro personal, la previsión presupuestaria original que contemplaba un incremento de los salarios ha resultado inferior a la generada por la pauta salarial acordada en marzo 2012 por paritarias. También se han visto incrementadas las erogaciones relacionadas a proveedores de servicios y materiales al municipio.-

Que además se experimentaron incrementos de costos no previstos en los materiales para la prestación de servicios públicos, de los cuales los rubros más significativos corresponden a Materiales y Gastos para Mantenimiento del Alumbrado Público, los materiales para el Mantenimiento de Calles Urbanas y los combustibles y lubricantes y.-

### **Considerando:**

Que la Ordenanza de Contabilidad N° 823/94 en su artículo 17° y subsiguiente establece el mecanismo a seguir para el refuerzo de partidas del presupuesto.-

Que para finalizar el normal funcionamiento de la municipalidad hasta la finalización del período fiscal es necesario adecuar algunas partidas utilizando la mayor cantidad de recursos estimada y economías en otras partidas de erogaciones.-

Que el Presupuesto General, es un mecanismo fundamental para el registro de la información relativa a los recursos y gastos de la actividad pública, y a su vez es una herramienta que permite valorar el grado de participación del Gobierno Municipal en el desarrollo económico y social de la comunidad y permite medir

metas y políticas gubernamentales.-

Que, a su vez, el Presupuesto General es un elemento básico para poder conocer la posición financiera de la Administración Pública, periódica y sistemáticamente, promoviendo, de tal modo, la toma de decisiones en tiempo oportuno, aumentando el grado de eficacia.-

Que, por lo tanto, resulta necesario en cuanto al cumplimiento de normas legales vigentes se refiere, y en cuanto al orden administrativo y financiero de la Municipalidad y la transparencia de las cuentas públicas, contar con este Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Financiero 2012 adecuado a las necesidades del Ejercicio.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Aumentar el Presupuesto General de Recursos de la Administración Municipal en la suma de pesos dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro con ocho centavos (\$ 2.434.284,08), los que serán destinados a atender las erogaciones previstas en el Artículo 4º siguiente, de acuerdo a lo que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Como consecuencia de los aumentos y disminuciones de las partidas de recursos mencionadas en el artículo 1º y en el Anexo I, estímlase el Presupuesto de Recursos de la Administración Municipal en la suma de pesos cuarenta y un millones novecientos dos mil ochocientos sesenta y nueve con cuarenta y siete centavos (\$ 41.902.869,47), destinado a atender las erogaciones previstas en los artículos 4º siguiente para el Ejercicio Financiero 2012. La discriminación del mismo en grandes rubros es la siguiente:

<b>PERCIBIDO DE PROPIA JURISD. TRIBUTARIOS</b>	<b>\$ 18.918.060,09</b>
<b>PERCIBIDO DE PROPIA JURISD. NO TRIBUTARIOS</b>	<b>\$ 1.979.382,61</b>
<b>RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISD.</b>	<b>\$ 20.533.894,43</b>
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 3.600,00</b>
<b>RECURSOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>\$ 92.207,34</b>
<b>INGRESOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>	<b>\$ 167.549,33</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>\$ 208.175,67</b>
<b>INGRESOS TOTALES PRESUPUESTADOS</b>	<b><u>\$41.902.869,47</u></b>

**ARTÍCULO 3º:** Reforzar las partidas de Erogaciones del Presupuesto General de Erogaciones para el año 2012 en la suma de pesos dos millones cuatrocientos

treinta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro con ocho centavos (\$ 2.434.284,08), de acuerdo a lo que se detalla en el Anexo II que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 4°:** Como consecuencia de lo establecido en el artículo 3° anterior fíjese en la suma de pesos cuarenta y un millones novecientos dos mil ochocientos sesenta y nueve con cuarenta y siete centavos (\$ 41.902.869,47) el Presupuesto General de Erogaciones de la Administración Municipal para el Ejercicio Financiero 2012. La discriminación del mismo en grandes rubros es la siguiente:

<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>	<b>\$ 36.933.627,51</b>
<b>EROGACIONES DE CAPITAL</b>	<b>\$ 2.730.790,85</b>
<b>EROGACIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUN.</b>	<b>\$ 1.580.000,00</b>
<b>EROGACIONES ORGANISMOS DESCENTRAL.</b>	<b>\$ 658.451,11</b>
<b>EROGACIONES TOTALES PRESUPUESTADAS</b>	<b><u>\$41.902.869,47</u></b>

**ARTÍCULO 5°:** Como consecuencia de lo establecido en los artículos anteriores, estímesese el resultado financiero de la administración municipal para el ejercicio financiero de 2012 como equilibrada. En los mencionados Anexos I y II, se detallan, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° de la Ordenanza de Contabilidad N° 823, el estado de la inversión de las partidas de las que se solicita refuerzos y las modificaciones anteriores. El incremento de las partidas de erogaciones se realiza mediante economías en otras partidas y por superávit previsto en algunos de los rubros del Cálculo de Recursos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 19° incisos a) y b) de la mencionada Ordenanza de Contabilidad.

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

---

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.-**